

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016**

En Yebes (Guadalajara), a treinta de diciembre de dos mil dieciséis. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que se relacionan: D. José Antonio Real Santos, Da. Aurora Herranz Herranz, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. José Villarino Álvarez, D. Juan Carlos Gil Rodrigo y D. Ángel Álamo Martínez, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Excusa su asistencia: D. Jorge de Andrés Campo.

No asisten: D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. Diego Jiménez Figueroa y D. Aarón de Mena Ramos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

**1º. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.:**

A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta del recurso de reposición presentado por el Banco de Casilla-La Mancha, S.A, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, en el que se aprobó la resolución del contrato de concesión con Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, por haber sido declarada en concurso de acreedores; toda vez que la potestad de resolver el contrato de la concesión ha devenido en obligatoria para el Ayuntamiento por imperativo legal y preceptuarlo así la Cláusula Décimo Octava del Pliego de Condiciones, el artículo 112.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 94 y 100 i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo explica, que en el Pleno Corporativo celebrado el día 4 de agosto de 2016, se aprobó iniciar el expediente de resolución del contrato de la concesión anteriormente señalado, que notificado trámite de audiencia a las partes: Administración Concursal de la concesionaria, Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo mercantil de Guadalajara, y Banco de Castilla-La Mancha, S.A., como acreedor hipotecario, a los efectos de que a los efectos de que pudieran presentar las alegaciones y documentos que consideran convenientes, ninguna de ellas formularon alegaciones, ni presentaron documentación alguna, ni comparecieron a examinar el expediente. Finalizado el plazo concedido, el Banco de Castilla-La Mancha, manifestó ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara que a él no se le había notificado dicho trámite y por ello se presentó ante dicho órgano judicial la documentación correspondiente acreditativa que sí se le había notificado dicho trámite de audiencia.

Informa también, que la Entidad Banco de C-LM ha realizado alegaciones durante el trámite de audiencia concedido, al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, por el que se aprobó iniciar el expediente de liquidación por la resolución del contrato de concesión con Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, por Declaración de Concurso de Acreedores.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta en primer lugar que desea a todos unas felices Fiestas de Navidad, y en segundo lugar que como siempre el equipo de gobierno hace las cosas mal, por lo que esto va a acabar mal y lo tendrán que pagar los vecinos que queden en el municipio, ya que otros se irán y aquí dejarán lo que han hecho mal. Que en este expediente todo está mal desde el principio y se utiliza "el corta y pega". Que no se puede hacer lo que se hizo en el mes de agosto, adoptando un acuerdo el Pleno cuando todo el mundo está de vacaciones y no trabaja. Y que no le cuenten otra vez que la culpa es del Partido Popular que fue el que adjudicó la concesión del colegio, cuando la verdadera culpa la tiene el PSOE que no hizo un colegio en Yebes. Que lo poco que ha podido ver del expediente, dado que no se le dan facilidades para examinar los expedientes de los plenos fuera del horario de atención al público, ya que él, a diferencia de los miembros del equipo de gobierno, trabaja de 8 a 14 horas, votará en contra al igual que en ocasiones anteriores. Finalmente declara que desea que quede claro que el PP sí desea que haya un colegio en Yebes y Valdeluz, pero no a cualquier precio.

El Sr. Gaitán (UPyD), señala que el recurrente, Banco de Castilla-La Mancha defiende sus intereses, pero eso no quiere decir que tenga razón. Que el PP de Yebes, dice más de lo mismo desde su incapacidad e ignorancia, que cuando acabe el procedimiento ya se verá quien tiene razón y el tiempo pondrá a cada uno en su sitio. Que lo principal es que el municipio de Yebes tenga un colegio público. Y que cuando todo esto acabe se hará un resumen de todas las actuaciones para informar a la ciudadanía. Acaba su alocución proclamando el voto de su grupo a favor de la desestimación del recurso en los términos que constan en los informes que obran en el expediente.

El Sr. Real (PSOE), considera que el punto está perfectamente explicado, añadiendo que el Sr. Álamo siempre se queja de lo mismo, que no puede venir a examinar los expedientes que se tratan en los Plenos, cuando la verdad es que si él no puede por estar trabajando, en su grupo son 4 concejales y pueden entre ellos comparecer a examinar los expedientes; en consecuencia, siempre es más de lo mismo, quejarse por quejarse. Que cuando se hizo el colegio en Horche, en Yebes no había población para tener un colegio público de enseñanza. Finaliza su intervención pidiendo a los concejales del PP que en el futuro, al menos sean lo bastante hombres o mujeres para reconocer su equivocación por no apoyar el colegio público para Yebes y Valdeluz.

El Sr. Álamo (PP), replica al Sr. Gaitán respecto a su ignorancia, diciéndole que no escucha cuando habla, que desea que quede claro que el PP está a favor de que haya un colegio para Yebes y Valdeluz, pero no a cualquier precio. Respecto a lo manifestado por el Sr. Real, de que sean bastantes hombres para reconocer que se han equivocado, le pide que se lo aplique respecto a la parcela que se puso a disposición de educación. Que es una vergüenza lo que están haciendo con este municipio, ya que llevan dos meses sin limpiar la calle donde reside y todo el año sin limpiar las parcelas del pueblo.

El Sr. Real (PSOE), le contesta que siempre está con mi calle, mi trabajo, que solamente le preocupa de lo suyo, no lo de los demás. Que ignorante es no conocer algo pero no por falta de capacidad, sino por no haber examinado ni estudiado con anterioridad los expedientes, y no suple su ignorancia porque no viene a ver los expedientes y vota en contra de todo por sistema. Que el grupo del PP no se toma en serio su labor de oposición, ni el bien común. Considera que puede ser cierto que quieran el colegio para el municipio, pero les duele que se haga con este equipo de gobierno municipal.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones, diciendo que el asunto del colegio es de importancia capital para el municipio y que no defenderán los intereses de un tercero

frente al bien común de todos. Que aquí no se aplica el “corta y pega” y con esta manifestación, el Sr. Álamo está insultando a los funcionarios de esta Casa, además de a los asesores externos. Que los miembros del grupo municipal del PP no se han leído el expediente por los motivos que sean. Que en el mes de agosto sí se trabaja y en este Ayuntamiento también, y si el Banco de Castilla-La Mancha, S.A. no alegó durante el plazo concedido al efecto, es su problema; también dijo que no se le había notificado y se acreditó que ello no era cierto. Que nosotros hemos cumplido escrupulosamente con la Ley y con el procedimiento legalmente establecido, que el Sr. Álamo no debe defender en este asunto del colegio sus intereses partidistas, sino que debe velar por el bien común del municipio, y al Ayuntamiento le toca defender la resolución del contrato de concesión con la concursada y disuelta Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza.

Acaba su intervención deseando a todos un feliz año nuevo, informando que en la fiesta de los Reyes Magos se servirá y chocolate para todos los vecinos.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra), acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente Recurso de Reposición del Banco de Castilla-La Mancha, S.A., declarando que no procede la incautación de la garantía del contrato de concesión con Milenia Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, ya que no ha sido calificado el concurso como culpable, por lo que se debe devolver la misma para que el Juez del concurso decida su destino de conformidad con la legislación concursal; sin que ello implique decretar la nulidad del acuerdo resolutorio como pide el recurrente, sino para incorporar ahora, en la resolución del recurso, un expreso pronunciamiento sobre el destino de dicha fianza.

SEGUNDO. Desestimar el Recurso de Reposición en todo lo demás, de acuerdo con lo manifestado en este informe, por no darse los presupuestos legales necesarios para su estimación.

TERCERO. Notificar este acuerdo al recurrente Banco de Castilla-La Mancha, S.A., a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las diez horas y veinticuatro minutos, mandando extender la presente acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.